DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 269-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 SEP 2021

VISTO:

El Memorando N° 0691-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 649-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 732-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 072-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 732-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 08 de setiembre del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras presenta al Director de Caminos el Expediente Técnico denominado "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA VIA DEPARTAMENTAL AY-116-CORACORA UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAICO-SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, Longitud 124.04 Km., con un Presupuesto de S/. 309,106.42 soles, la misma que ha sido elaborado por personal de SDESLO, motivo por el cual debe ser aprobado vía acto resolutivo.

Que, la ubicación geográfica del Tramo en mención, está situada en los distritos de Coracora, Upahuacho, Pacapausa, San Javier de Alpabamba y Marcabamba de las Provincias de Parinacochas y Paucar del Sara Sara, de la Región Sureña del Departamento de Ayacucho;

Que, con Informe N° 649-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 09 de setiembre del 2021, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad la formulación del Expediente Técnico: "Atención de Emergencias Viales en la vía Departamental AY-116 Coracora Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacaico-San Javier de Alpabamba-Dv. Vilcar, Longitud 124.04 Km; con un presupuesto de S/. 309,106.42 soles; que ha sido elaborado por la Oficina de SDESLO;

Que, con Memorando N° 0691-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de setiembre del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico precitado; conforme a los documentos anexados en folios 45;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 269-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 SEP 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: **"ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL PERFILADO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-116: CORACORA UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAICO-SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR",** con Meta Física de Intervención: Longitud=124.04 Km., con un Presupuesto considerado de **S/. 309,106.42 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 42/100 SOLES).** Proyecto a ejecutarse en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios; cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

V°B° CPCC M. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Abga. Yiersneit Quispe Gutierrez DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

V°B° Ing. Roland W. Huarhuame Barrientos DIRECTOR DE CAMINOS

V°B° Ing. NOE SALAZAR POMA SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS SUP Y LIQ. DE OBRAS